

Y en quanto a lo otro, se peto eno constar a este Ayuntamiento, lo que se  
exone en el, no se le oferte quedar sobre ello por otra cosa  
alguna, y mandaron, que esta licencia y dho pedimento  
se ponga en el libro Capitular Comente y quede ella, y en  
dho pedimento, para que le libras el titulo, se le da adho Juan  
Lerero la copia o testimonio que pidere asilo acordaron  
mandaron y firmaron sus mercedes de que doy fee =

Sus = y tratado = U =

Simon Hernandez

Juan<sup>60</sup> Camo

Manuel Piqueras

Bartholome Garcia Sanchez

Juan

N<sup>o</sup>

En Melina en dho dia mes y año de 1588, hee iaven  
lo mandado en el Acuerdo que antecede a Juan Lerero de  
ano se esta villa, y quedo entendido. Doy fee =

Linares

